

RADICADO: 2022-00698-01  
RADIICADO ORIGEN 2019-00347-00  
PROVIENE. JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO  
PROCESO: CIVIL EN SEGUNDA INSTANCIA - EJECUTIVO  
DEMANDANTE: RENE DE JESUS ARMENTA CASTILLO  
DEMANDADO: LINDA PAOLA SARMIENTO SOTO

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia el cual se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de corrección de traslado. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 30 de marzo del 2023

**LA SECRETARIA,**

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD. 00698-2022**

Visto en informe secretarial que antecede, se observa que en escrito adiado 28 de marzo del 2023, realizado por la apoderada judicial de la parte demandante solicita aclaración de la fijación en lista No. 002 del 27 de marzo del 2023, en atención que las parte relacionadas en la misma, no corresponden al proceso bajo estudio.

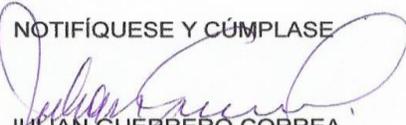
Revisada la fijación en lista bajo estudio, se observa que efectivamente al momento de correr traslado de la sustentación presentada por el recurrente, se incurrió en un error mecanográfico, en el entendido que se tuvieron como parte procesales a la COOPERATIVA COMSEL como demandante y al señor ARTURO CABALLERO como demandado, siendo las correctas RENE DE JESUS ARMENTA CASTILLO y la señora LINDA PAOLA SARMIENTO SOTO O.

De acuerdo a lo anterior, se ordenará por secretaria dejar sin efecto la fijación en lista anterior y correr nuevamente traslado de la sustentación del recurso presentada por el recurrente, teniendo en cuenta las anotaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DERJAR sin efecto la fijación en lista No., 002 del 27 de marzo del 2023 realizada dentro del presente proceso, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. POR secretaria désele de manera correcta traslado a la sustentación del recurso presentada por el recurrente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**

MFRR